

CONVENIO

Madrid, a 13 de marzo de 2017



Adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria

REUNIDOS

De un parte el Excmo. Sr. don Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, según Acuerdo (nº 2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

De otra, la Excmo. Sra. doña Susana Díaz Pacheco, Presidenta de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 471/2015, de 12 de junio, por el que se le nombra para tal cargo, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 7 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. don Fernando Rodríguez Villalobos, en su condición de Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante FAMP), en virtud de lo previsto en el artículo 38.a) de sus Estatutos, aprobados en la 9ª Asamblea General de 21 de noviembre de 2015.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente Adenda de prórroga al Convenio y al efecto

EXPONEN

Primero.- El Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias formalizaron, con fecha 1 de marzo de 2016, un Convenio de colaboración en materia de protección de la ciudadanía ante los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.

Segundo.- La cláusula décima de dicho Convenio establece que su vigencia será de un año desde el día siguiente al de su firma, pudiendo prorrogarse por iguales periodos mediante acuerdo expreso entre las partes.

Tercero.- Con el fin de dar continuidad al Convenio, las partes están de acuerdo en prorrogarlo y a tal fin, acuerdan formalizar.

CLÁUSULAS

Única.- El objeto de la Adenda es prorrogar por un año la vigencia del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria, extendiéndose dicho plazo hasta el 1 de marzo de 2018, manteniéndose el resto de lo convenido en todos sus extremos.

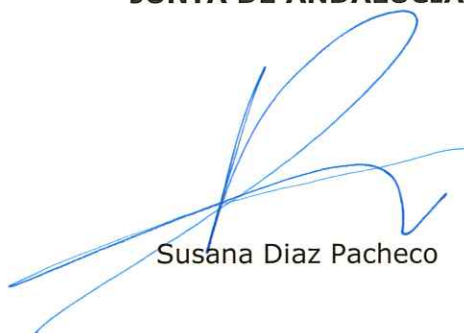
Y, como prueba de conformidad, las partes firman por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados al inicio.

**CONSEJO GENERAL DEL
PODER JUDICIAL**



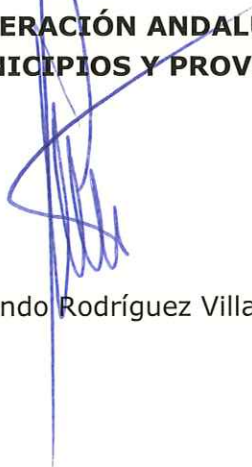
Carlos Lesmes Serrano

JUNTA DE ANDALUCÍA



Susana Díaz Pacheco

**FEDERACIÓN ANDALUZA
DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**



Fernando Rodríguez Villalobos